

203032  
R. Dir. 71/4.070  
SP/sn

Ref: **TAMER S.A. INTERPONE RECURSOS DE REVOCACIÓN, JERÁRQUICO Y ANULACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N ° 394/2020. DESESTIMAR.**

---

Montevideo, 3 de febrero de 2021.

**VISTO:**

Los recursos de revocación, jerárquico y anulación interpuestos por la firma TAMER S.A. contra la Resolución de Gerencia General 394/2020 de fecha 10 de diciembre de 2010.

**RESULTANDO:**

- I. Que la impugnada dispuso aplicar al Operador Portuario TAMER S.A. una sanción económica de UR 150 por constatarse el día 7 de noviembre de 2020 contenedores reefer conectados a generadores eléctricos en las áreas abiertas del Ex-Depósito 25, estando expresamente prohibido la operativa de dar frío a contenedores en zonas del Recinto Portuario de Montevideo.
- II. Que citada Resolución de Gerencia General fue notificada a la empresa el día 11/12/2020 y los recursos fueron interpuestos con fecha 21/12/2020, por lo cual los mismos fueron interpuestos en tiempo y forma.
- III. Que en su escrito, la firma manifiesta que los hechos no se ajustan a la realidad de lo acontecido y que la sanción aparece como desproporcionada.

**CONSIDERANDO:**

- I). Que la recurrente hizo expresa reserva de la fundamentación de agravios, por lo cual con fecha 4/01/2021 se le confirió vista de la totalidad de las actuaciones y habiendo transcurrido el plazo previsto, la misma no presentó fundamento de la vía recursiva.
- II). Que en consecuencia se expide la Gerencia del Área Jurídico Notarial, sugiriendo que corresponde desestimar el recurso de revocación, franqueándose luego los subsidiarios recursos jerárquico ante el Directorio y de anulación ante el Poder Ejecutivo.
- III). Que la Resolución de Gerencia General N° 28/2021 desestimó el recurso de Revocación interpuesto por los citados funcionarios por lo expuesto precedentemente.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.070, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Desestimar el recurso Jerárquico interpuesto por la firma TAMER S.A. contra la Resolución de Gerencia General 394/2020 de fecha 10 de diciembre de 2010, confirmando el acto impugnado.
2. Franquear para ante el Poder Ejecutivo el subsidiario recurso de anulación.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.